

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-33538

Fecha de recaudo:	18 ago-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	NIT 900410782 FUNDACION EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"	\$780.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOL. No 2537/2015 Y RESOL. 2538/2015, REGISTRO PROGRAMA TEC. LABORAL EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TEC LABORAL EN SECRETARIADO, CONSIG 14/08/2015

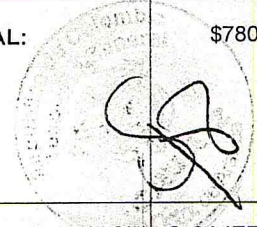
FORMA DE PAGO:	Nota Credito	Nit:	860002964	No. COMPROBANTE:	NOTA CREDIT
BANCO:	BANCO DE BOGOTA				

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$780.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$780.000,00

La suma total de: Setecientos Ochenta Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$780.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 9:39:19 a.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>



RESOLUCIÓN No 538 DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO** la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el citado numeral establece que para la renovación del registro se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis meses antes de su vencimiento, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.8 del citado decreto.

Que el Señor **WALDER PONTON FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 77.103.498 de Chiriquana, Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** solicito mediante radicado No **2015060013438-1** del 10 de junio del 2015, la **RENOVACIÓN** para el programa de formación Laboral denominado **TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No 3292 de 21 octubre de 2010.

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** cuenta con certificación de Calidad No. NTC 5931: 2011 mediante Certificado CS-CER394993, para el programa **TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO**.

Que el Programa de formación laboral denominado **SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO** cuenta con Registro por el término de cinco (5) años, según Resolución No.4189 de 2010.



Asociación de Instituciones Técnicas Ministerio de Educación del Depto. de Arauca
 Dirección de Formación Profesional
 Oficina de Registro de Talento Humano
 Avenida 20 Carrera 21 Esquina Cobertura
 Municipio de Arauca - Servicio Educativo

"ES HORA DE RESULTADOS"



RESOLUCIÓN Nº 538 DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO** la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca, estudio la información que fundamenta la solicitud de registro, realizó visita de verificación, concepto del PFI avalado por el Lic. Ramón Linares, supervisor de educación. Y emitió concepto favorable para otorgar la **RENOVACIÓN DE REGISTRO** para el programa de **SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que el presente documento encuentra que el programa de **SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas y reglas requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de siete (7) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"**

Naturaleza de la institución: **Privada**

Programa: **SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO**

Sede del Programa: **Arauca, Carrera 25 N.21-50 Barrio 7 de agosto**

Duración por horas: **328**

Jornada: **Diurna, Vespertina y Sabatina**

Metodología: **Práctico**

Certificado a obtener: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO**

PARÁGRAFO: Por efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar una renovación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.



Las Funciones del Ministerio de
 Educación Nacional
 Dirección de Planeación y
 Gestión del Sector Educativo
 Oficina de Gestión de la Inspección y
 Vigilancia del Sector Educativo

"ES HORA DE RESULTADOS"



RESOLUCIÓN No. 2538 DE 2015

Por medio de la presente se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de **FORMACIÓN TECNOLÓGICA** denominado **TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO** del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad, la vigencia del registro será de **3 años**.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEXTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se generen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca,

12 AGO 2015

LUIS ELADIO PADILLA SILVA
Secretario de Educación Departamental

Por medio de la presente se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de **FORMACIÓN TECNOLÓGICA** denominado **TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO** del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

Expidió en Arauca, el día 12 de Agosto de 2015.
Escribió: Doris Ruth Rodríguez, Área de Inspección y Vigilancia
Revisó: Marcelina Rodríguez, Área de Jurídica
Ejecutó: Feidy Linares, Área A, Técnico Operativo

"ES HORA DE RESULTADOS"



RESOLUCIÓN No 2537 DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de FORMACIÓN LABORAL denominado **TÉCNICO LABORAL EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el citado numeral establece que para la renovación del registro se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis meses antes de su vencimiento, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 3.8 del citado decreto.

Que el Señor **WALDER PONTON FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 77.103.498 de Chiriquaná, Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** solicito mediante radicado No **2015060013438-1** del 10 de junio del 2015, la **RENOVACIÓN** del registro para el programa de formación Laboral denominado **TÉCNICO LABORAL EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"**, cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución No 3292 de 21 octubre de 2010.

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** cuenta con certificación de Calidad No. NTC 5666: 2011 mediante Certificado CS-CER394995, para el programa **TÉCNICO LABORAL EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**.

Que el Programa de formación laboral denominado **ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** cuenta con Registro por el término de cinco (5) años, según Resolución No.4158 de 2010.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso M. Gestión del Talento Humano
Proceso R. Gestión de la Cobertura
Proceso B. Gestión del Servicio Educativo

"ES HORA DE RESULTADOS"



RESOLUCIÓN No 2537 DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de FORMACIÓN LABORAL denominado **TÉCNICO LABORAL EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO" para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca, estudio la información que fundamenta la solicitud de registro, realizó visita de verificación, concepto del PEI emitido por el Lic. Ramón Linares. Y emitió concepto favorable para otorgar la RENOVIACIÓN DE REGISTRO para el programa de ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que el programa de ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO", cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de siete (7) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"

Naturaleza de la Institución: Privada

Programa: ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sede del Programa: Arauca, Carrera 25 N.21-50 Barrio 7 de agosto

Duración en horas: 624

Jornada: Diurna, Nocturna y Sabatina

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.





RESOLUCIÓN N° 2537 DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro del programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **TÉCNICO LABORAL EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUCA**.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad, la vigencia del registro será de 7 años.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

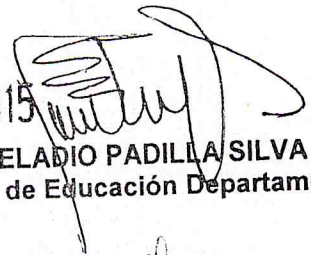
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal o director de la institución **FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA "FUNEDO"**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, 12 AGO 2015


LUIS ELADIO PADILLA SILVA
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Doris Ruth Buitrago, Área de Inspección y Vigilancia
 Revisó: Marceliano Guerrero, Área de Jurídica

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A, Técnico Operativo



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
 Proceso E. Atención al Ciudadano
 Proceso H. Gestión del Talento Humano
 Proceso C. Gestión de la Cobertura
 Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"ES HORA DE RESULTADOS"

Banco de Bogotá



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 75681560-3

BIT 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo	Número
2015 08 14	1	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	137090117-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre, Convenio ó Empresa / Recaudante

Gobernación de Arauca

Referencia 1

9004107825

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	700000	
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$	700000	
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

- Sin Anexo Papel
 Disquete Otro

Banco de Bogotá 137 Arauca
 Srv 2160 ORR1414 Usu6687 T175
 AN*****0171 14/08/15 15:44 H.NO
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
 Us:9004107825
 Valor Efectivo: 700,000.00
 Vr. Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND: 0.00
 Valor Total: 700,000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante debe asegurarse de que la información que le suministra la empresa, el número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Funecho

Teléfono:

8853478

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben. Salvo por el Banco de Bogotá, en caso de que el(los) cheque(s) devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el(los) cheque(s) devueltos sin pago se entregará al depositario sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respectivo a las sumas no consignadas en efectivo.